Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 970 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS, SANITARIOS, COCINA COMEDOR Y MURALLA EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 13 de setiembre del 2019.-

VISTO: La presentación realizada por la Gobernación del Alto Paraná a través de la NOTA G.A.P. Nº. 345 de fecha 07/08/2018 en la cual solicita autorización para la ejecución de obras de "*Construcción de Aulas, Sanitarios, Cocina Comedor y Muralla*", por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná en su totalidad; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales, la Gobernación del Alto Paraná ha adjuntado todas las documentaciones sobre las obras a ser realizadas y que no encuentra ninguna objeción para autorizar la ejecución de las obras, las cuales deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico de cada obra, que se adjuntan.-

Que en su Dictamen Nº. 2696 de fecha 09/09/18, la Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales de la Institución y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para las obras citadas, por no existir objeción alguna.-

Que según lo establece la Ley Nº 3966/2010, art. 235º: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución de varias obras por cuenta y orden de la Gobernación del Alto Paraná, conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución, que se detallan:

Nº	OBRAS	M2	Plazo finalizacion (meses)
1	Escuela Basica Nº 5415 Fojadores de la Patria, Km 7 Acaray Barrio Carolina, Construccion de 2 aulas	156,31	4
2	Escuela Basica Nº 5441 San Marcos, Km 5 1/2 La Blanca, Construccion de 1 aula, nivel inicial	98,6	3
3	Colegio Nacional Ciudad Nueva, Barrio Ciudad Nueva, Construccion de 3 aulas	233,45	4
4	Escuela Basica Nº 5427 Paz y Esperanza, Barrio Santa Ana, Construccion de 1 Sanitario para jardin y preescolar	23,00	3
5	Escuela Basica Nº 4018 Santa Lucia, Km 7 Monday, Construccion de 1 Sanitario	43,00	3
6	Escuela Basica Nº 2973 San Isidro, Km 6 Monday, Construccion de 1 Sanitario	43,00	3
7	Escuela Basica Nº 2976 San Roque, Barrio San Roque, Construccion de cocina comedor	120,00	3
8	Escuela Basica Nº 7658 Mita Arandu, Km 12 Monday, Construccion de Sala Nivel Inicial	98,6	3
9	Escuela Basica Nº 6709 Nueva Esperanza, Barrio 23 de Octubre, Construccion de Cocina Comedor	120,00	3
10	Escuela Basica Nº 2975 Augusto Roa Bastos, Km 8 Acaray, Construccion de Muralla	622,00	3

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Gobernación del Alto Paraná, asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de las obras, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en lugares señalados, o por vicios de las mismas, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

PERMISO MUNICIPAL

La **Municipalidad de Ciudad Presidente Franco** concede el **permiso correspondiente** a cuenta y orden de la **Gobernación del Alto Paraná,** la ejecución de las siguientes obras:

1. **Construcción de Dos Aulas, en la Escuela Básica Nº 3587 Mcal. José Félix Estigarribia, Barrio San Isidro.-**
2. **Construcción de Aula Nivel Inicial y un Sanitario; en la Escuela Básica Nº 3586 Saltos del Monday, Barrio San Miguel.-**
3. **Construcción de Un Sanitario, en la Escuela Básica Nº 1294 San Pedro Apóstol, Área Habitacional Nº 5.-**

En el Municipio de Ciudad Presidente Franco, cuyo documento es la aprobación de las mencionadas obras, según solicitud realizada en el **Expediente Nº 3872/19** de **Fecha 22/08/2019**.----------

Se autoriza el permiso correspondiente de acuerdo al **Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, y a la **Circular N° 07/2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, la Aprobación de la obra mencionada más arriba que deberán realizarse sin perjudicar a terceros y respetando las coordenadas geo-referenciadas de los lindes, una vez finalizada dicha construcción deberá dejar el lugar limpio y sin escombros, de no realizarse de esta manera, el solicitante se encargara de reparar o arreglar cualquier alteración que pueda existir a consecuencia del mismo, de no hacerlo de esta manera estará sujeta a los tribunales del Juzgado de Faltas de la Municipalidad.----------

Dado en Ciudad Presidente Franco a los Seis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diez y Nueve, en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
Secretario General

ROQUE HERNÁN GODOY JARA
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná
Paraguay

AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS, SOLICITADO POR LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA.

CONSIDERANDO: Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el artículo 235 "Régimen General de Construcciones "de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

La Municipalidad de Hernandarias, autoriza fehacientemente a la Gobernación del Alto Paraná, el **PERMISO** correspondiente para la ejecución de las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN DE AULAS, AULAS INICIAL, SANITARIOS Y COCINA COMERDOR.
  - ✓ Se adjunta listado de lugares a ser ejecutadas las obras
    1. Escuela Básica Nº 5911 Santo Domingo De Guzmán
    2. Escuela Básica Nº 4817 San Blas
    3. Escuela Básica 3501 Virgen María Auxiliadora
    4. Escuela Básica Nº 3911 Divina Misericordia
    5. Escuela Básica Nº 6198 San Ignacio
    6. Escuela Básica Nº 1518 Inmaculado Corazón De María
    7. Escuela Básica Nº 7877 Independiente
    8. Escuela Básica Nº 7714 San Miguel

Se expide esta autorización para lo que hubiere lugar en la ciudad de Hernandarias a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABOG. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
SECRETARIO GENERAL.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"CAPITAL DEL LAGO"

R.U.C. 80013961-5 – Fracción Oleary II km 249

☎(0674) 20097 email: muni-oleary@hotmail.com-

Alto Paraná

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 1823/ 2019

Juan E. O'Leary, 22 de agosto de 2019.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE JUAN E OLEARY AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE OLEARY Y LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1765 VIRGEN DEL CARMEN, DE LA COMUNIDAD VILLA DEL CARMEN DE ESTE CIUDAD.----------

VISTO: La nota presentado por la Gobernación del Alto Paraná la autorización de construcción de ampliación del Centro de Salud y la Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 1765 Virgen del Carmen, de la comunidad Villa del Carmen de este ciudad. ----------

CONSIDERANDO: que es muy importante recibir obras para el distrito y traer mejoras a los compueblanos de esta ciudad;----------

y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY

RESUELVE

Art. 1°. <u>AUTORÍCESE</u> A LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA PARA LA CONSTRUCCION DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE OLEARY Y LA CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº 1765 VIRGEN DEL CARMEN, DE LA COMUNIDAD VILLA DEL CARMEN DE ESTE CIUDAD.----------

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

Ing. Elías Patiño Riveros
Secretario Municipal

Abog. Francisco Dejesus Amarilla
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M Nº 1932/2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES ESCOLARES EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.

Minga Guazú, 02 de setiembre de 2019.-

VISTO: El pedido presentado por la Gobernación del Alto Paraná, donde solicita la Autorización para la ejecución del proyecto de Construcción y Ampliación de Locales Escolares en el Distrito de Minga Guazú, y;

CONSIDERANDO: **Que**, las normas generales sobre construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal 3966/10 art. 235 donde expresa: Régimen General de Construcciones. "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en la leyes y en las ordenanzas.----------

Que, esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho publico y privado y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE

Art. 1º: AUTORIZAR a la Gobernación del Alto Paraná la ejecución del Proyecto de Construcción y Ampliación de Locales Escolares en el Distrito de Minga Guazú.----------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido archivar. ----------

ING. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

Gobernación del Alto Paraná
MESA DE ENTRADA
Hora 10:50 Nº.: 6115
Ciudad del Este 03/09/19
Entregado: Juana

CE/MMG/IM/309/2019

AUTORIZACION

La Municipalidad de Minga Guazú, **AUTORIZA** por el presente instrumento a la Gobernación del Alto Paraná, para la ejecución de las siguientes obras en el Distrito de Minga Guazú.

CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS Y COCINA COMEDOR, EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES ESCOLARES:

1- Escuela Básica Nº 5.498 Manuel Domínguez, Km 15 Monday, construcción de 1 Sanitario.
2- Escuela Básica Nº 4.089 Espíritu Santo, Km 19 Acaray, Construcción de 1 Sanitario.
3- Escuela Básica Nº 2.968 San Juan Bautista de la Salle, Km 13,5 Acaray, Construcción de Cocina Comedor.
4- Escuela Básica Nº 2.903 Damas Salesianas, Km 20 Acaray, Construcción de 1 Sanitario.

La presente autorización se realiza de conformidad a la circular Nº 07/2010 de la ***DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas)***, que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado, que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 – Régimen General de Construcciones: ***"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un PERMISO de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de Derecho Público y Privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas".***

La Intendencia Municipal igualmente aclara que no tiene proyectada la construcción de ninguna obra relacionada con la presente petición, en los locales escolares citados.

Se expide la presente autorización para lo que hubiere lugar en derecho, en la Ciudad de Minga Guazú, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Ing. Agr. RAFAEL VAZQUEZ TORRES
Secretario General

Ing. Agr. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal